



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 123

Lunes 3 de Junio

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Jefatura Provincial de Sanidad

Anuncio de concurso para cubrir en propiedad las plazas de Inspectores Farmacéuticos municipales en esta provincia y que se citan a continuación

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de Mayo actual, anuncia una relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de acuerdo con la O. M. de 23 de Enero del corriente año («B. O. del E.» del 28), cuya relación es la siguiente:

Partido, Almaraz; forma de provisión, antigüedad; categoría, 3.ª; dotación, 1.650 pesetas; municipios que integran el partido, Almaraz, Casas de Miravete y tres anejos más; familias beneficencia, 61, y censo, 3.401.

Partido, Brozas; forma de provisión, antigüedad; categoría, 1.ª; dotación, 2.750 pesetas; municipios que integran el partido, Brozas y Villa del Rey; familias beneficencia, 83, y censo, 6.739.

Partido, Garciaz; forma de provisión, antigüedad; categoría, 4.ª; dotación, 1.100 pesetas; municipios que integran el partido, Garciaz; familias beneficencia, 61, y censo, 2.460.

Partido, Herguizuela; forma de provisión, antigüedad; categoría, 4.ª; dotación, 1.100 pesetas; municipios que integran el partido, Herguizuela y Conquista de la Sierra; familias beneficencia, 53, y censo, 2.375.

Partido, Jerte; forma de provisión, méritos; categoría, 2.ª; dotación, 2.200; Municipios que integran el partido, Jerte y Tornavacas; familias beneficencia, 70, y censo, 3.955.

Partido, Losar de la Vera; forma de provisión, antigüedad; categoría, 2.ª; dotación, 2.200 pesetas; municipios que integran el partido, Losar de la Vera y Robledillo de la Vera; familias beneficencia, 93, y censo, 4.078.

Partido, Membrío; forma de provisión, méritos; categoría, 3.ª; dotación, 2.200 pesetas; municipios que integran el partido, Membrío; familias beneficencia, 34; censo, y 2585.

Partido, Puerto de Santa Cruz; forma de provisión, antigüedad; categoría, 4.ª; dotación, 3.100 pesetas; municipios que integran el partido, Puerto de Santa Cruz y Santa Cruz de la Sierra; familias beneficencia, 43, y censo, 2.315.

En el «B. O. del E.» de fecha 7 de Abril último, se fijan las condiciones que han de reunir los concursantes a

las plazas anunciadas, que son las siguientes:

Dirigir las instancias solicitando las expresadas vacantes a la Dirección General de Sanidad (Sección de Inspectores Farmacéuticos Municipales), donde serán presentadas en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» (en este caso, a partir del 23 del corriente mes, acompañadas de los siguientes documentos y abonando a su presentación la cantidad de VEINTICINCO PESETAS en concepto de derechos de Concurso.

Partida de nacimiento debidamente legalizada.

Título profesional, copia notarial del mismo o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

Certificado de adhesión al régimen, expedido por la Autoridad Provincial competente.

Certificado de buena conducta.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Certificación de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, expedida por la Inspección General de Farmacia,

Justificantes de los méritos que deseen alegar los interesados.

Para las mujeres, certificación, con validez oficial, acreditativa del cumplimiento del Servicio Social o la exención legal del mismo.

Para la adjudicación de estas plazas se tendrá en cuenta que los concursos de méritos serán estos determinados a tenor de lo que preceptúa el art. 25 del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de Junio de 1935; en los de antigüedad por el correspondiente orden en el Escalafón, y caso de no haber solicitantes que disfruten de este derecho, por el orden de antigüedad, dentro del Cuerpo. Tanto en una como en otra clase de concurso, se considerará derecho preferente el hallarse establecido en el Partido farmacéutico con oficina de farmacia abierta al público.

Estos concursos serán resueltos por la Dirección General en el plazo de un mes, terminado el de presentación de documentos, dando traslado de estas resoluciones a las Jefaturas Provinciales de Sanidad, Presidentes de Mancomunidad y Ayuntamientos interesados.

Para tomar posesión del cargo de Inspector Farmacéutico Municipal en la localidad, los designados deberán proceder a la instalación de sus far-

A los Sres. Alcaldes

Se pone en su conocimiento que de no ser satisfecho con toda urgencia la suscripción al BOLETIN de los Juzgados, correspondiente al 4.º trimestre 1945 y año 1946, nos veremos en la precisión de suspender dicho envío (Decreto 19 Enero 1945) y Circular de este Gobierno Civil, publicada en el número 258 de 21 de Noviembre de 1945, en la que se dan normas a los Ayuntamientos.

macias. Una vez abiertas con arreglo a las disposiciones legales vigentes, se les dará posesión de su destino, bien por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento o por el Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia.

El plazo para tomar posesión será el de tres meses, expirado el cual sin concesión de prórroga por causa justificada y a petición del interesado, se entenderá que el designado renuncia al cargo y anulado su nombramiento.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y del de los interesados.

Cáceres, 25 de Mayo de 1946.—El Jefe Provincial de Sanidad, ERNESTO JUAREZ.

2046

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS
Anuncio

Aprobado técnicamente por O. M. de 3 de Abril último, el Proyecto de Abastecimiento de agua a Zarza la Mayor (Cáceres), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de Agosto de 1940, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Jefatura de Aguas y en la Alcaldía de Zarza la Mayor, las reclamaciones que estimen procedentes. A estos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Jefatura de Aguas, sita

en Madrid, Paseo izquierdo del Hipódromo (Nuevos Ministerios).

NOTA - EXTRACTO

El proyecto de las obras para este abastecimiento comprende: La captación del agua en los manantiales denominados «Raposera», «Horna de Borrella» y «Fuente de la Dueña», su conducción hasta un depósito regulador y la conducción del agua desde éste a la fuente del pueblo.

Las obras de captación consisten en drenes que se reúnen en una arqueta, de donde es conducida el agua hasta otra arqueta de reunión de la cual arranca la tubería de conducción.

La tubería se proyecta de fibrocemento, siendo de 60 milímetros de diámetro hasta la arqueta de reunión, y estando constituida la conducción por dos tramos, uno de 80 milímetros de diámetro en 3.328 metros, y el otro de 100 milímetros en 5.988 metros. La tubería de suministro es también de fibrocemento de 100 milímetros de diámetro, en 506 metros.

El Depósito Regulador es de fábrica y con una capacidad de 500 metros cúbicos.

Madrid, 21 de Mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(61 pstas.)

1987

Magistratura de Trabajo

EDICTO

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de juicio número 801-45, seguido por esta Magistratura, entre partes, a que se se ha de hacer referencia, se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres, diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, el Ilustrísimo Sr. D. Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos núm. 801-45, seguidos por reclamación de salarios a instancias de Basilio Corrales Valle, en ignorado paradero y D. Serafín Díez Moreno, vecinos de Cañaveval; y

Resultando.....

Considerando....., etc.

Fallo: Desestimando la demanda instada por el obrero Basilio Corrales Valle, en reclamación de salarios por domingos, debo absolver y absuelvo de la misma al patrono demandado D. Serafín Díez Moreno. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer solamente el recurso de casación por quebrantamiento de forma ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia y en el término de diez días, a partir de su notificación, pudiendo prepararlo por escrito o en virtud de comparecencia ante el Sr. Secretario de esta Magistratura.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado y de la Provincia», y sirva de notificación al demandante, en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a 20 de Mayo de 1946.—El Secretario, P. O., E. San Pedro.—Visto bueno, el Magistrado, Fernando Hernández Gil.

1968

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 849-45, sobre reclamación de salarios, promovidos por el obrero Constantino García Sánchez, representado por su hijo Francisco García Saucedá, contra Clemente Gutiérrez, se cito y emplaza al demandante Constantino García Sánchez, representado por su hijo Francisco García Saucedá, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, núm. 8), para asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y 2.º del Decreto de 13 de Mayo de 1938, y que habrán de tener lugar en esta Magistratura el día 10 de Junio y hora de las doce. Advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de pruebas de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole de que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a Francisco García Saucedá, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado y de la provincia», en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 726 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a 23 de Mayo de 1946.—El Secretario, P. D., O. San Pedro.—Visto bueno, el Magistrado, Fernando Hernández Gil.

2020

Delegación de Hacienda

EDICTO

Dofia Viceuta Manzano del Amo y doña Paula Durán Martín, funcionarias de esta Delegación de Hacienda, Comisionadas nombradas por el Ilustrísimo Sr. Delegado para la confección del Repartimiento General de Utilidades de Malpartida de Cáceres, para el año 1943, hacemos saber:

Que terminada la confección de dicho documento, con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo puesto de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 de indicado Estatuto, durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento, que sean de aquella vecindad o hacendados forasteros, haciéndose saber a estos mismos, a los efectos de que les sirva de notificación el presente edicto, que las cuotas que les corresponde satisfacer, son las siguientes:

Agúndez Rodríguez, Juan y otros, Cáceres, 1'97.

Banco de Ahorro y Construcción, Madrid, 2'79.

Bravo Mogollón, Pedro, Arroyo de la Luz, 5'97.

Chanclón Ferrer, Antonio, 3'00.

Domínguez Mogollón, Juan, 2'69.

Doncel García, Felisa, 7'10.

Doncel García, Pedro y otro, 2'93.

Fajardo Pedrazo, Bartolomé (herederos), Cáceres, 3'07.

Fernández Guillén, Antolín, Cáceres, 0'55.

Higuero Javato, Juan y otro, Cáceres, 8'25.

Jiménez Agúndez, Luis, Cáceres, 1'97.

Molano Padilla, Alonso, Cáceres, 1'00.

Mayoralgo, Condesa de, Cáceres, 0'86.

Muñoz Torres, García, Cáceres, 8'90.

Sánchez de la Rosa, Andrés, Cáceres, 0'52.

Valhondo, Lesmes y Juan García, Cáceres, 5'44.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía. Al propio tiempo hacen saber estas Comisionadas, que expedirán cuantas certificaciones comprensivas de utilidades estimadas se le interesen a los contribuyentes incluidos en el reparto, siempre que a las mismas se acompañen las correspondientes pólizas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Cáceres, 27 de Mayo de 1946.—Las Comisionadas, Vicenta Manzano y Paula Durán.

2067

CLASES PASIVAS

Índice número 41

INDICE de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

105 José Expósito Segundo, Retirados.

89 María Sánchez Gil, M. Militar.

6 Dominica Palacios Lozano, Jubilados.

Índice núm. 42

106 Joaquín Ferreira Suárez, Retirados.

90 Guadalupe Rodríguez Castillo, M. Militar.

91 Dionisio Moreno Pizarro y esposa, idem. Traslado.

7 Matilde Borrego Sánchez, Mesadas.

8 María Antonia Morales Galindo, M. Civil. Traslado.

Cáceres, 24 de Mayo de 1946.—El Delegado de Hacienda, M. Veiga.

2031

Juzgados

PLASENCIA

Requisitoria

Fernández García, Manuela, cuyas demás señas personales se ignoran que tuvo su domicilio en Chamartín de la Rosa, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el correspondiente periódico oficial, ante este Juzgado de Instrucción para declarar en el sumario núm. 13 de 1946, por corrupción de menores, apercibiéndola que de no comparecer será procesada y declarada en rebeldía; al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de dicha individuo poniéndola a mi disposición en la cárcel correspondiente en expresada causa.

Dado en Plasencia 23 de Mayo de 1946.—Miguel Martín.—El Secretario, Ramón González.

2009

CORIA

Cédula de citación

Por la presente se cita llama y emplaza a Bartolomé Martín Corralero, cuyo domicilio se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de 5 días, a contar desde el siguiente, en que esta cédula aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el n.º 18 de 1946, por hurto.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente en Coria, 24 de Mayo de 1946.—Felipe T. Carranza.

2029

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica que le fueron sustraídos así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el n.º 61-1946, por hurto.

Dado en Plasencia a 22 de Mayo de 1946.—Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González.

Semovientes y efectos que se expresan

Una becerro de un mes, morucha, con estrella en la frente, paticalzada de las dos, con punta del rabo blanca.

Un becerro, nacido la noche del 17 al 18, colorado

Una cincha de material de becerro, toda ella con dos anillas y una retranca, también de material, todo ello nuevo completamente.

Cuyos semovientes y efectos le fueron sustraídos al vecino de Malpartida de Plasencia, Región García Fernández, en la noche del 17 al 18 del actual de una finca al sitio «El Molinillo», en el término municipal de referido pueblo.

1999

HERVAS

Don Carlos Sánchez Patrón, Juez Comarcal de esta villa de Hervás, en funciones del de Instrucción de Responsabilidades Políticas de la misma y su partido.

Hace saber: Que por haber sido sobreseído el expediente tramitado en este Juzgado con el número 2 de 1943, contra Mariano Blanco, Blázquez, vecino que fué de Granja de Granadilla, éste ha recobrado la libre disposición de sus bienes, entendiéndose sin más requisitos que la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», hace el efecto de notificación personal y quedan levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo.

Dado en Hervás a 20 de Mayo de 1946.—Carlos Sánchez.—El Secretario interino, Jacinto Aguilar.

2000

Alcaldías

GARROVILLAS

Anuncio

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1945 se expone al público por plazo de quince días, en la intervención municipal, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y otros ocho días a contar desde su terminación los reparos y observaciones que extimen pertinentes, conforme dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 24 de Agosto de 1944.

Garrovillas a 27 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Julián Durán.

2071

GUADALUPE

Edicto

Presentadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1945, se hace saber: Que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlo en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones creyeren pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 24 de Agosto de 1924.

Guadalupe, 25 de Mayo de 1946.—El Alcalde, E. López Cordero.

2064